



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.931
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.581
Particulares, anual ptas. ...	3.067
Semestrales	1.535
Trimestrales	838
Núm. suelto corriente ...	36
" " atrasado ...	57

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 22 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CIII

Viernes, 5 de febrero de 1988

Núm. 16

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

En el "Boletín Oficial del Estado", número 26, de fecha 30 de enero de 1988, página 3318, el Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, publica corrección de errores de la Orden de 2 de noviembre de 1937, por la que se modifican los estados justificativos de las nóminas de personal al servicio de los Organos y Entidades pertenecientes a la Administración del Estado

Palencia, 3 de febrero de 1988. — El Secretario General, accta., (ilegible).

408

En el "Boletín Oficial del Estado", número 26, de fecha 30 de enero de 1988, página 3309 y siguientes, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social publica Orden de 27 de enero de 1988, por la que se desarrollan las normas básicas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en el Decreto 1683/1987, de 30 de diciembre.

Palencia, 3 de febrero de 1988. — El Secretario General, accta., (ilegible).

409

Administración Central

Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno

ORDEN de 29 de enero de 1988, por la que se regula el horario legal en 1988. ("Boletín Oficial del Estado", número 26, de 30 de enero de 1988).

Con el fin de regular el horario legal en 1988, según criterios ya establecidos

de ahorro de energía, y de acuerdo con las Directivas del Consejo 84/634/CEE y 85/582/CEE, de 12 de diciembre de 1984 y 20 de diciembre de 1985, respectivamente, referentes a las disposiciones relativas al horario de verano, resulta preciso adoptar las medidas oportunas.

En su virtud, este Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, dispone:

Primero. — El domingo día 27 de marzo de 1988, a las dos horas, se adelantará en sesenta minutos la hora oficial. Dicho día tendrá una duración oficial de veintitrés horas.

Segundo. — El domingo día 25 de septiembre de 1988, a las tres horas, se retrasará en sesenta minutos la hora oficial. Dicho día tendrá una duración oficial de veinticinco horas.

Tercero. — Los Departamentos ministeriales de que dependan servicios públicos a los que afecten estas medidas dispondrán lo necesario para su cumplimiento.

Madrid, 29 de enero de 1988. — Zapatero Gómez.

407

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación Provincial de Impuestos Municipales

TESORERIA

Doña Rocío Concejo Sáinz, Recaudador accidental de impuestos municipales de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto, para que en el plazo de

ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de este Servicio de Recaudación de Impuestos Municipales, sitas en Palencia, Excm. Diputación Provincial, al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta provincia para oír notificaciones, advirtiéndoles, que de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándolos en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el mismo, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las certificaciones de descubierto que se notifican por los respectivos señores Alcaldes - Presidentes de los Ayuntamientos que se indican, y en fechas oportunas, se ha dictado la siguiente:

"Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento G. de Recaudación y art. 5.º C del R. D. 1174/87, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL, ante el señor Alcalde-Presidente del respectivo Ayuntamiento, según previene el art. 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento G. de Recaudación.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de

dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición; o un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Advertencia. — El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento G. de Recaudación y artículo 192 del R. D. Legislativo 781-1986, de 18 de abril.

Otra. — Conforme establece la Ley 21.86, de 23 de diciembre, en su Disposición 29.ª, desde la fecha del apremio, hasta el pago de los débitos, el importe del principal devengará el interés del 12 por 100.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 del citado cuerpo legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas, para hacer efectivos sus débitos, previniéndoles, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificaciones ni requerimiento.

Relación de deudores

—Ayuntamiento: Palencia.

—Concepto: Estancias Hospital Provincial.

—Ejercicio: 1986.

Núm. cert.	Apellidos y nombre	Importe del pral.
1.971	Aguado Santos, Paulino	3.500
2.005	Alonso Glez., Ana-M.ª	12.830
1.926	Asensio O., Rosa M.ª	9.330
1.944	Becerril Fdez., José M.ª	22.160
1.957	Chica Amores, María Dolores de la	46.650
1.996	Hdez. Jiménez, Sara	3.500
1.970	Orga Ruiz, Castor	9.330
1.948	Pascual Ríos, Isabel	233.250
1.925	Ramos R., Evangelina	21.490
1.994	Ruiz, Adolfo	800

Palencia, 19 de enero de 1988. — La Recaudador, accta.ª, María del Rocío Concejo Sáinz.

310

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación Provincial de Impuestos Municipales

TESORERIA

Doña Rocío Concejo Sáinz, Recaudador accidental de impuestos municipales de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el si-

guiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de este Servicio de Recaudación de Impuestos Municipales, sitas en Palencia, Excm. Diputación Provincial, al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta provincia para oír notificaciones, advirtiéndoles, que de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándolos en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el mismo, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las certificaciones de descubierto que se notifican por los respectivos señores Alcaldes - Presidentes de los Ayuntamientos que se indican, y en fechas oportunas, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento G. de Recaudación y art. 5.º C del R. D. 1174/87, de claro incursión el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL, ante el señor Alcalde. Presidente del respectivo Ayuntamiento, según previene el art. 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento G. de Recaudación.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición; o un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Advertencia. — El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento G. de Recaudación y artículo 192 del R. D. Legislativo 781-1986, de 18 de abril.

Otra. — Conforme establece la Ley 21.86, de 23 de diciembre, en su Disposición 29.ª, desde la fecha del apremio, hasta el pago de los débitos, el importe del principal devengará el interés del 12 por 100.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 del citado cuerpo legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas, para hacer efectivos sus débitos, previniéndoles, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificaciones ni requerimiento.

Relación de deudores

—Ayuntamiento: Respenda de la Peña.

—Ejercicio: 1984.

—Concepto: Contribuciones especiales por ampliación abastecimiento agua y captación y conducción de agua.

Núm. cert.	Apellidos y nombre	Importe del pral.
0.05	Celis Renedo, Celso de	18.293
0.108	Cosgaya T., Primitivo	18.293
SN.117	García Celestino, Hros.	3.655
0.96	Hernando, Gerardo	18.293
0.97	Martín Peral, Pilar	18.293
0.98	Martín S., Silvina	18.293
0.99	Olea Renedo, Marcelino	18.293
0.100	Peral R., Alpiniano	18.293
0.101	Polvorosa Díez, José	18.293
0.102	Revilla, Demetria	18.293
0.103	Roldán R., Herminio	18.293
0.104	Terceño de Celis, María Cruz	18.293
0.105	Villacorta R., Angel	18.293
0.106	Villacorta R., Inés	18.293
0.107	Villegas Fdez., Ignacio	18.293
31.89	Lerones, Nemesio	18.293
30.87	Guzmán Martín, Jesús	18.293
12.112	García S., Milagros	17.310
14.111	García García, Inés	8.655
33.83	Cosgaya Martín, Emilio	18.293

Palencia, 19 de enero de 1988. — La Recaudador, accta.ª, María del Rocío Concejo Sáinz.

310

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devoluciones de fianzas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don José Beltrán Muñoz, contratista de las siguientes obras:

"Tratamiento de blandones C. P. Antigüedad a Tabanera", núm. 45/86.

"Tratamiento de blandones C. P. Villamediana a C. N. 620", núm. 44/86.

Según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 4-6-86 y 4-6-86, en la garantía definitiva de 276.000 pesetas y 78.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 18 de enero de 1988. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

232

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA**RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS MUNICIPALES****TESORERIA**

Doña Rocío Concejo Sáez, Recaudador de Impuestos municipales de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto, para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, Berruguete, 1, al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta Zona para oír notificaciones, advirtiéndoles, que de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándolos en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el mismo, en la forma prevista para estos casos en el art. 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En relación Certificada de deudores, o Certificaciones de Apremio que se notifican por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación, y en fechas oportunas se ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento G. de Recaudación, y artículo 5.º C del R. D. 1174/87, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL, ante el señor Tesorero de Diputación, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento G. de Recaudación.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición; o un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados pueden ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y artículo 192 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 102 del Reglamento G. de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al art. 99 del citado Cuerpo Legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivos sus débitos, previniéndoles, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

RELACION DE DEUDORES

Concepto: *Estancias en el Hospital Provincial*

Núm. certif.	Núm. liquid.	Nombre y apellidos	Importe
38	110	Isabel Fernández Cabara	3.284
107	113	Constancia Motos	17.667
160	881	Fermín Nagore	37.484
232	421	Juan M. Rodríguez	2.830
233	431	Jesús Rey Crespo	5.226
336	182	Eudisia Santiago	4.314
290	396	Lucidío Vaca Alvaro	10.661
340	550	Benito Castro	7.100
301	752	Javier Rebolledo	3.377
1468	1003/80	Lucio Sánchez Calzada	21.645
1656	414/81	Francisco Gómez García	15.111
1657	418/81	María Carmen Curieses A.	3.963
1658	430/81	Isabel Dos Santos Ortela de Muñoz	798
1659	431/81	Ana María Gil Amuarbe	798
1660	432/81	Ana Isabel López Vallejo	798
1661	433/81	Ana María Gil Amuarbe	798
1662	491/81	Irene García Antolín	33.223
1663	564/81	María Patrocinio Porro Serna	8.924
1664	578/81	Emilia Ortega Ibáñez	24.620
1665	579/81	Rosa María García Pérez	15.950
1666	580/81	Félix García Campo	11.338
1667	584/81	Francisco Gómez García	10.930
1668	678/81	Avelino Carnero Rojo	34.602
1669	683/81	María Isabel Merino Antolín	2.290
1676	1114/81	Francisco Penal Ania	19.075

Palencia, 1 de febrero de 1988. — La Recaudadora, María del Rocío Concejo Sáinz. 309

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID**DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA**

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la Legislación que a continuación se inserta y que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación, bancos o Cajas de Ahorros, estafetas de Correos o por Giro Postal Tributario.

Período voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20%.

Reclamaciones

Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Oficina Liquidadora del impuesto en el plazo reglamentario.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, o en su caso, se le haya notificado la resolución del Recurso de Reposición, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Concepto: TRANSMISIONES

—Nombre: Blanco Terán, Francisco.

—Razón Social: Las Monjas, 3, Palencia.

—A ingresar: 3.095 pesetas.

—Año contraído: 1987.

—Núm. referencia: T 200190.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Adminis-

trativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 27 de enero de 1988. — El Jefe de Gestión Tributaria, Alicia Martínez Pérez.

392

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la Legislación que a continuación se inserta y que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibir las por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación, bancos o Cajas de Ahorros, estafetas de Correos o por Giro Postal Tributario.

Período voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20%.

Reclamaciones

Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Oficina Liquidadora del impuesto en el plazo reglamentario.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, o en su caso, se le haya notificado la resolución del Recurso de Reposición, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Concepto: *Transmisiones Patrimoniales*

- Nombre: Peña Macho, Luis.
- Razón social: San Juan, 4. Palencia.
- A ingresar: 10.000 pesetas.
- Año contraído: 1987.
- Núm. referencia: 200202.

Concepto: *Transmisiones Intervivos Actos Jurídicos Documentados*

- Nombre: Peña Macho, Luis.
- Razón social: San Juan, 4. Palencia.
- Ejercicio: 1983.
- A ingresar: 194.061 pesetas.
- Año contraído: 1987.
- Núm. referencia: 8424.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Adminis-

trativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 27 de enero de 1988. — El Jefe de Gestión Tributaria, Alicia Martínez Pérez.

391

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Dirección Provincial de Palencia

Por don Victorino Becerril Melendre, con domicilio en la Plaza de la Iglesia, sin número, de Villamuriel de Cerrato (Palencia), que ha realizado las obras de "Construcción de valla y ampliación de patio en el C. P. "Francisco Franco" de Palencia", se ha solicitado la devolución de fianza que fue constituida en su día para responder de la ejecución de las citadas obras.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra la citada empresa, por daños y perjuicios que sean de su cuenta.

Si transcurridos quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se ha formulado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza, conforme se tiene solicitado.

Palencia, 26 de enero de 1988. — El Director Provincial, Rafael Moreno Márquez.

341

Por la Empresa E. Madrigal, S. A., con domicilio en la calle Juan Ramón Jiménez, núm. 5, de Palencia, que ha realizado las obras de "Cubrición de patio en el Instituto de Bachillerato de Guardo", se ha solicitado la devolución de fianza que fue constituida en su día para responder de la ejecución de las citadas obras.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra la citada empresa, por daños y perjuicios que sean de su cuenta.

Si transcurridos quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se ha formulado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza, conforme se tiene solicitado.

Palencia, 26 de enero de 1988. — El Director Provincial, Rafael Moreno Márquez.

341

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

CONVENIO COLECTIVO
Transportes por Carretera
Exped. núm. 440/29/87
(Corrección de errores)

Habiéndose advertido un error en la transcripción del artículo 23 del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de Transportes por Carretera, expediente de referencia, registrado por esta

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 17 de diciembre de 1987 y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 12, de fecha 27 de enero de 1988, con vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1987, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el citado artículo 23, párrafo 2.º "in fine", donde dice: "Igualmente las empresas quedarán obligadas a concertar otra póliza que garantice al trabajador el percibo de la cantidad de 1.000.000 de pesetas de una sola vez, si como consecuencia de accidente laboral, incluidos, como en casos anteriores, los accidentes "in itinere", se le reconoce invalidez permanente en los grados de total, absoluta o gran invalidez", debe decir: "...la cantidad de 1.500.000 pesetas...", tal y como se señala en el punto 4.º del Acta núm. 1 de negociación del Convenio.

Lo que traslado a V. E. a los efectos de la publicación, si procede, de la presente rectificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia, 29 de enero de 1988. — El Director Provincial en funciones (Real Decreto 3316/81, B. O. E. de 20.1.82), Luis Marco Medel.

415

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Doña Cándida Palacios Miguel, con domicilio en calle Marqués de Santillana, n.º 2 (Valladolid), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Pisuerga, en término de Torquemada (Palencia).

Información pública

La autorización solicitada comprende la corta de 800 árboles situados en el cauce del río Pisuerga, en el paraje "La Requejada". El perímetro es de 0,92 y 0,70 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con la corta reseñada, hallándose expuesto el expediente, durante el mismo período de tiempo, en esta Confederación, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 18 de noviembre de 1987. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

5204

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Felicísimo del Olmo, con domicilio en Monasterio de San Isidro (Dueñas), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Carrión, en término de Dueñas (Palencia).

Información pública

La autorización solicitada comprende la corta de 21 árboles, situados en el cauce del río Carrión, en el paraje Fray Pedro. El perímetro es de 0,87 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con la corta reseñada, hallándose expuesto el expediente, durante el mismo período de tiempo, en esta Confederación, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 4 de diciembre de 1987.
—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

5473

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA**Cédula de notificación**

En los autos número 228/87, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Emiliano Mínguez Palacios, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y contra la Empresa Humet Hidráulica, S. A., con último domicilio conocido en Fuentes de Valdepero (Palencia), sobre reclamación por prestaciones, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de S. S. el Secretario señor Barros Gómez. — *Providencia*. — En Palencia, a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El anterior escrito únase a los autos de su razón, así como la certificación del INSS. — Se tiene por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación por la parte INSS y TGSS contra la sentencia dictada en las presentes actuaciones y pónganse los autos a disposición del Letrado señor don Hermoso Junco, para que en el plazo de una undiciencia, a contar del siguiente día de la notificación, se haga cargo de los mismos y formalice el recurso por escrito en el plazo de los diez días siguientes, que correrán cualquiera que sea el momento en que el Letrado retire los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá al recurrente por desistido del recurso. — Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. — Conforme, el Ilmo. Sr. Magistrado Sr. Coullaut Ariño. — Firmado y rubricado. — El Secretario. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la Empresa demandada Humet Hidráulica, S. A., que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido en el presente en Palencia, a cinco de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

390

Administración de Justicia**Juzgados de primera instancia e instrucción**

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Por tenerlo así acordado en expediente gubernativo núm. 53/87, para la provisión del cargo vacante de Juez de Paz de Quintana del Puente, en acuerdo del día de la fecha, por el presente se hace saber a cuantas personas estén interesadas, que ha sido solicitado para desempeñar dicho cargo por don José Díez Guerra, mayor de edad, casado y vecino de dicha localidad, y al objeto de que en el plazo de diez días siguientes puedan formularse observaciones y reclamaciones contra aquél, presentándolas ante este Juzgado.

Dado en Palencia, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

381

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido, en resolución dictada en el día de la fecha, en el procedimiento judicial sumario seguido en este Juzgado al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el núm. 317/85, a instancia del Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en representación del Banco de Castilla, S. A., frente a Instaladores Palentinos, S. A., cuyo último domicilio fue en calle Valentín Calderón, 20, por la presente se notifica a dicho deudor que las subastas de los bienes hipotecados fueron señaladas para los días 25 de enero pasado, 29 de febrero próximo y 30 de marzo venidero, respectivamente, para la primera, segunda y tercera subasta, cuyo señalamiento se hizo por providencia de 11 de diciembre pasado, haciéndole saber así mismo que en la primera subasta se celebró sin concurrir postor alguno, por lo que fue declarada desierta; al propio tiempo se le requiere para que en término de diez días, abone a la entidad ejecutante la suma de pesetas 3.307.469, que por todos los conceptos reclama, hasta el momento actual, apercibiéndole de que caso contrario proseguirá el trámite hasta la adjudicación de los bienes hipotecados.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma al deudor Instaladores Palentinos, S. A., y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Palencia, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

382

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado - Juez del Juzgado de prime-

ra instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramita expediente de dominio con el número 561/87, a instancia de doña Natividad Pinacho Paredes, mayor de edad, viuda y vecina de Madrid, representada por el Procurador don Francisco Javier Camazón Linacero, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

URBANA. — Una casa en el casco de Villamuriel, calle Salsipuedes, hoy calle Mayor, núm. 3. Tiene una superficie de cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados. Linda: derecha, Zacarías Miguel Mínguez; izquierda, corral de la casa de Zacarías Miguel Mínguez, y fondo, Mariano Andrés García. Consta de corral y casa, ésta de planta baja, alta y desván. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Palencia, al folio 31 del tomo 173, libro séptimo, sección 1.ª, del término municipal de Villamuriel de Cerrato, finca 539, inscripción 1.ª.

Y por medio del presente edicto se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del mismo, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — Miguel Angel Amez Martínez. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

383

CARRION DE LOS CONDES**EDICTO**

El Juez de primera instancia de Carrión de los Condes (Palencia), hace saber:

Que en este Juzgado se sigue expediente 14/88, sobre declaración de herederos de Ramón Exuperio Santos González, fallecido en Palencia el día 23 de septiembre de 1987, hijo de Ciriaco y Ramona, natural de Villapún, soltero. Sin otorgar testamento; reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo Lorenzo, María Eufrosia, Abundia, Angelina, Jesusa, Alejandra y Adolfo Santos González, y por providencia de esta fecha, he acordado llamar a los que se crean con igual o preferente derecho que los solicitantes, para que en término de cinco días, comparezcan a reclamar la herencia con los documentos justificativos de sus derechos.

Dado en Carrión de los Condes, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — (ilegible). — El Secretario (ilegible).

410

Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

Joaquín Julio Salamanca Martín Delgado, hijo de Enrique y Agustina, domiciliado en Madrid, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, el día cuatro de marzo, a las diez horas, a fin de asistir como denunciado al juicio de faltas que contra el mismo se sigue

con el núm. 831.87, con el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, Margarita Martín.

379

PALENCIA. — NUM. 2

Requisitoria

Julia Palenzuela Sedano, de 34 años de edad, casada, hija de Gregorio y de María Asunción, domiciliada en Alemania, calle Heide, 71, Barsinghausen, Hannover, titular del DNI, núm. 12.703.243, comparecerá en este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de esta publicación, a fin de hacer pago, en Papeles de Pagos al Estado, de quince mil pesetas, importe de la multa que le ha sido impuesta en los autos de juicio de faltas núm. 891.87, seguido por daños en accidente de circulación; apercibiéndole que, caso de no comparecer en expresado término, será declarado en rebeldía.

Dado en Palencia, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — La Juez (ilegible). — La Secretaria, María Teresa Martínez.

380

BALTANAS

Cédula de notificación

Doña María Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Distrito de Baltanás (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 14/87, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“En Baltanás, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — La señora doña María del Carmen Nela Pardo Pérez, Juez de Distrito de Baltanás, ha pronunciado la siguiente:

SENTENCIA. — Juicio verbal de faltas número 14/87, seguido sobre daños en accidente de circulación, apareciendo como partes, de una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y, de otra como denunciado Angel Prieto Miguélez, y como perjudicado Luis Díez Pronca.

FALLO. Que debo condenar y condeno a don Angel Prieto Miguélez, como autor responsable de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de cinco mil pesetas de multa, costas procesales, con reserva de acciones civiles a don Luis Díez Pronca.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, para ante el Juzgado de instrucción, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado”.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a Luis Díez Pronca, residente en Francia, expido la presente en Baltanás, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — María Pilar Sáez Gallego.

385

BALTANAS

Cédula de notificación

Doña María Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Distrito de Baltanás (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 12/87, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen como sigue:

“En Baltanás, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — La señora doña María del Carmen Nela Pardo Pérez, Juez de Distrito de esta villa, ha pronunciado la siguiente:

SENTENCIA. — Juicio verbal de faltas número 12/87, seguido por lesiones y daños en circulación, apareciendo como partes, de una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Américo José Pimenta Goncalves, perjudicado Fernando Pessoa Pacheco, cuyas circunstancias personales constan en las diligencias.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a Américo José Pimenta Goncalves Barroca, de los hechos origen de estas actuaciones, declarándose las costas de oficio. — Así, por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante el Juzgado de instrucción núm. dos de los de Palencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Sigue la firma”.

Y para que conste y sirva de notificación mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a Fernando Pessoa Pacheco y Américo José Pimenta Goncalves Barroca, residente en Portugal, expido la presente en Baltanás, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — María Pilar Sáez Gallego.

386

BALTANAS

Cédula de notificación

Doña María Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Distrito de Baltanás (Palencia).

Doy fe: Que en las diligencias de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 5/87, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“En Baltanás a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — La señora doña María del Carmen Nela Pardo Pérez, Juez del Juzgado de Distrito de Baltanás, ha pronunciado la siguiente:

SENTENCIA. — Juicio verbal de faltas número 5/87, seguido sobre daños en accidente de circulación, apareciendo como partes, de una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como perjudicado José Dos Santos Alvarez y Manuel Gamito Núñez.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Manuel Gamito Núñez, como autor responsable de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 10.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de diez días en caso de impago, y costas procesales, con reserva de acciones civiles a don José Dos Santos Alvez. — Así por esta sentencia, contra la que se podrá interponer recur-

so de apelación en el plazo de veinticuatro horas, para ante el Juzgado de instrucción, lo pronuncio, mando y firmo. — Sigue la firma.

Y para que conste y sirva de notificación a José Dos Santos Alvez, residente en Francia, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en su digno mando, expido la presente en Baltanás, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho. — María del Pilar Sáez Gallego.

388

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 102 del año 1987, seguido contra don Pablo Miguel Acero Macho, por el hecho de apropiación indebida, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia, recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista, por término de tres días al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días, se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en su domicilio la pena de nueve días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Indemnización al perjudicado, 20.000 pesetas.

Total: 20.000 pesetas.

Corresponde satisfacer a don Pablo Miguel Acero Macho.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, en Baños de Cerrato, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, Juan Carlos Peña Cano.

412

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Que por don Fernando Ruiz Fernández, en nombre y representación de S. A. T. Ruffer, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Obrador anexo a carnicería, en calle San Lorenzo, sin número, sito en Aguilar de Campoo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aguilar de Campoo, 21 de diciembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

5659

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Que por don Fernando Ruiz Fernández, en nombre y representación de S. A. T. Rufer, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería charcutería, en Aguilar de Campoo, sito en Barrio y Mier, 17.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular, ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aguilar de Campoo, 21 de diciembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

5623

ALBA DE CERRATO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1988, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Alba de Cerrato, 29 de enero de 1988. — El Alcalde, Antonio Alonso.

394

CARDEÑOSA DE VOLPEJERA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 8 de diciembre de 1987, el expediente de suplemento de crédito en el Presupuesto de Gastos General de 1987, por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio de 1987, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 450, en relación con el artículo 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Anterior: 675.000 pesetas.

Aumentos: 60.000 pesetas.

Total: 735.000 pesetas.

6. Inversiones reales.

Anterior: 4.430.374 pesetas.

Aumentos: 145.814 pesetas.

Total: 4.576.188 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 5.105.374 pesetas.

Aumentos: 205.814 pesetas.

Total: 5.311.188 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cardeñosa de Volpejera, 2 de enero de 1987. — El Alcalde, Juan Martínez.

393

CASTIL DE VELA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1987, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Manuel Suazo Arconada, de la obra número 4/87-AD, titulada "Pavimentación de calles en Castil de Vela", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, por un importe de tres millones de pesetas (3.000.000).

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarlos y formular, durante dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castil de Vela, 28 de enero de 1988. — El Alcalde (ilegible).

402

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Que por ASESIA solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Estación de Servicio de Gasolina, en Fuentes de Valdepero, sito en la calle Carretera de Santander, P. K. 14,40.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fuentes de Valdepero, 26 de enero de 1988. — El Alcalde, Jesús Angel Mancho Movellán.

292

GUARDO

EDICTO

Por don Jesús María Iglesias Lastra, en nombre y representación de Unión Explosivos Río Tinto, S. A., se ha solicitado licencia para el establecimiento de la industria de fabricación de carboyas y perfiles extruidos, con emplazamiento en recinto factoría El R. T. en Guardo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Guardo, 19 de enero de 1988. — El Alcalde (ilegible).

224

LAGARTOS

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de treinta días hábiles, se halla expuesto el expediente de modificación de tipo de gravamen de las Contribuciones Territoriales Rústica y Pecuaria y Urbana, aprobados inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1987 y vigentes, a partir del 1 de enero de 1988.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley 26/1987, de 11 de diciembre, Ley 7/85, de 2 de abril, y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, los interesados pueden examinar el expediente y presentar durante dicho plazo las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Lagartos, 20 de enero de 1988. — El Alcalde, Ireneo Cuesta.

419

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

Detectado error en la publicación del edicto de este Ayuntamiento, sobre aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos número 1/87, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, núm. 154/87, de fecha 26 de diciembre de 1987.

Partida: 611,1.

Consignación: 1.000 pesetas.

Aumento: 11.865.787 pesetas.

Queda: 11.866.787 pesetas.

Total modificaciones: 14.156.810 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de dar cumplimiento en todos sus extremos al contenido del artículo 450 del Texto Refundido.

Magaz de Pisuerga, 28 de enero de 1988. — El Alcalde (ilegible).

395

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1988, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Paredes de Nava, 2 de febrero de 1988. — El Alcalde, Eugenio Fernández.

426

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Por los arrendatarios de fincas rústicas municipales que se indicarán, se ha solicitado la devolución de las siguientes fianzas:

Arrendatarios lotes fincas "Monte Páramo", lado izquierdo, cuyos contratos de arriendo han caducado en 30 de septiembre de 1987, fianzas por importe de 431.698 pesetas.

Doña Soledad Infante Noval, fianza arriendo lote núm. 1, fincas de las Tambas, caducado en 30-9-1987, por importe de 11.064 pesetas.

Doña Simona Medrano Aparicio, fianzas arriendo lotes números 2, 3 y 4 fincas Las Tambas, caducado en 30.9.1987, por importe de 58.080 pesetas.

De conformidad y a los efectos del artículo 88 del Reglamento de Contratación se hace saber, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse ante este Ayuntamiento reclamaciones por quienes puedan creer tener algún derecho exigible a dichos arrendatarios por razón de los contratos garantizados por las fianzas cuyas devoluciones se solicita.

Paredes de Nava 21 de enero de 1988. — El Alcalde, Eugenio Fernández.

274

RIBEROS DE LA CUEZA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente de aplicación de contribuciones especiales. — Se dio cuenta a la Corporación de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que se tramita sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación de calle Cantarranas (parcial), en Riberos de la Cueva", del Plan Provincial de 1987, con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas y una aportación municipal de un millón de pesetas, a fin de que por la misma se adoptaran los acuerdos pertinentes al respecto.

Examinado dicho expediente y a la vista del informe del señor Secretario-Interventor y del dictamen de la Comisión de Hacienda, la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

1.º—Imponer contribuciones especiales por un importe de 99.630 pesetas, cantidad que representa el 9,6 por 100 del importe con que ha de contribuir el Ayuntamiento para la financiación de las obras, porcentaje que se halla comprendido dentro de los límites que señala el número 1 del artículo 221 del Texto Refundido de Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

2.º—Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 222 del Texto Refundido, se señalan como módulos de reparto los metros lineales de fachada de todos los inmuebles urbanos, afectados por la Contribución Territorial Urbana, conforme al padrón de 1987, y se establecen las siguientes bases: A razón de 900 pesetas por unidad módulo de reparto, es decir por metro lineal de fachada de inmuebles urbanos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 190 del Texto Refundido, haciéndose saber que los precedentes acuerdos no entrarán en vigor hasta que se haya publicado íntegramente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el núm. 2 del artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Riberos de la Cueva, 29 de enero de 1988. — El Alcalde, Rogelio de Prado.

403

SALDAÑA

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Con-

tratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en la oficina de la Secretaría Municipal, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Jesús Gregorio Valbuena, adjudicatario de las obras "Instalación de Fontanería en Camping de Saldaña", según adjudicación que fue acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 22 de febrero de 1985, en la garantía definitiva de 92.213 pesetas que tiene prestadas por el referido contrato.

Saldaña, 25 de enero de 1988. — El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

348

VALLE DE CERRATO

EDICTO

En la Secretaría de esta Entidad, y por espacio de treinta días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de la modificación de la ordenanza y tarifas de tasa sobre aprovechamiento de parcelas de labor y siembra en el monte Santa Cecilia, aprobado, inicialmente, por el Pleno de esta Corporación en sesión del 15 de enero de 1988.

Con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valle de Cerrato, 1 de febrero de 1988. — El Alcalde (ilegible).

418

VILLANUÑO DE VALDAVIA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1988, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villanuño de Valdavia, 28 de enero de 1988. — El Alcalde, Vicente Tejedor.

398

VILLARRAMIEL

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace pública para general conocimiento, que esta Alcaldía, por razón de ausencia, ha delegado la totalidad de sus funciones con los límites legales, en la persona del primer Teniente de Alcalde, don Manuel Jesús Gómez Lesmes.

Villarramiel, 26 de enero de 1988. — El Alcalde, Cecilio Noriega Merino.

416

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1988

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General, correspondiente

al ejercicio de 1988, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría - Intervención, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Ref. y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

Ayuntamientos que se relacionan:

Guaza de Campos

427

RENOVACION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1988, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo, podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes. (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ayuntamientos que se citan:

Cardenosa de Volpejera	393
Fresno del Río	422
Loma de Ucieza	428
Lomas	424
Páramo de Boedo	423
Perales	404
Riberos de la Cueva	403
Santibáñez de la Peña	399
Soto de Cerrato	421
Villalcón	417
Villanueva del Rebollar	405
Villoldo	425

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1988

Aprobado por esta Junta Vecinal, el Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1988, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 7/85, en relación con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 23 de octubre, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría Municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en esta Junta Vecinal, para ante la Corporación Municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal u otros que estimasen pertinentes.

Juntas Vecinales que se relacionan:

Villarmienzo

401

Imprenta Provincial.—Palencia